



Misión: Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, mediante la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial

RESOLUCIÓN ANTSV N° 562/2022

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL (ANTSV) Y SE ESTABLECEN SUS FUNCIONES.

Asunción, 31 de agosto de 2022.

VISTA: El Memorandum MECIP – ANTSV N. ° 15/2022, por el cual se solicita la actualización de la conformación del Comité de Ética y Buen Gobierno.

CONSIDERANDO: La necesidad de actualización del Comité de Ética y de las funciones que deberá cumplir.

Que, el comité de Ética y Buen Gobierno es la instancia encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética dentro de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial; tiene a su cargo la veeduría del cumplimiento de los Códigos de Ética y Buen Gobierno, además es el órgano competente en la administración y resolución de conflictos relativos a la aplicación de las normas de dichos cuerpos normativos.

Que, el cambio cultural es una tarea de cada uno de los directivos y funcionarios de la Institución, que por ser parte de ella han asumido los valores, compromisos y referentes éticos contenidos en los Códigos de Ética y de Buen Gobierno.

Que, por Decreto del Poder Ejecutivo N°. 962/2008, se aprueba la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para entidades públicas del Paraguay, sujeta a la Ley N° 1535/99 “*DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO*”.

Que, por Resolución CGR N° 425/2008, se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las entidades públicas del Paraguay – MECIP, como marco para el control, fiscalización y evaluación de los Sistemas de Control Interno de las entidades sujetas a supervisión de la Contraloría General de la República.

Que, por Resolución CGR N° 377/22016 se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las entidades públicas del Paraguay – MECIP 2015.

Que, por Resolución ANTSV 494/2019, del 27 de diciembre del 2019 se adopta la conformación del Comité de Ética y Buen Gobierno, a nivel directivo, de tal forma se da cumplimiento a la Norma de Requisitos mínimos para un Sistema de Control Interno Modelo Estándar de Control Interno para instituciones públicas del Paraguay – MECIP 2015.

Que, por Resolución ANTSV N° 248/2021, del 10 de junio del 2021, se modifica el Artículo 2° de la Resolución ANTSV494/2019 “Por la cual se adopta la conformación de los Miembros del Comité de Ética y Buen Gobierno a nivel directivo, de tal forma se da cumplimiento a la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para el Paraguay – MECIP2015.

Que, por Resolución ANTSV N° 495/2019, del 27 de diciembre del 2019, se consolida la Adopción de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las instituciones públicas del Paraguay – MECIP 2015 y se deja sin efecto la Resolución ANTSV N° 121/2018.



Lic. Jamín Alsina Rojas
Secretaría General
ANTSV



Alfredo D. C. González
Dirección de Asesoría Jurídica
A.N.T.S.V.



Lic. María del Carmen de Porro
Directora Ejecutiva
ANTSV

Visión: Ser una institución líder por su excelencia y calidad en la promoción y coordinación de políticas públicas de seguridad vial, orientadas a la prevención y la reducción de los índices de siniestralidad vial.